

MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo Indefinido a doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna.

ALGARROBO, 30 de Junio de 2014.-DECRETO Nº 2.919.-

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2. DFL N° 1-3063 de1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3.DFL Nº 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4. Ley Nº 20.248, SEP de fecha 1º/2008 y sus modificaciones.
- 5. Acuerdo Nº 162 del 2013, Sesión ordinaria Nº 35 de fecha 04.12.2013.
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 4.031de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo Nº 162.
- 7.Decreto Alcaldicio Nº 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 9.- Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 30 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de cubrir horas como Asistente de Párvulos en la Escuela Básica El Yeco.
- II. Ley Nº 20.248, SEP, de fecha 1º/2008 y sus modificaciones, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad, el Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada unidad educativa, en lo pertinente el programa de reforzamiento educativo, se ajusta al plan de mejoramiento del establecimiento denominado Escuela Básica El Yeco, ubicado en Camino Público Sin Nº, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad de indefinido, celebrado con fecha 30 de junio de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna, Cedula Nacional de Identidad Nº para que desempeñe funciones como Asistente de Párvulos de la Escuela Básica El Yeco, ubicado en el Camino Publico El Yeco, Comuna de Algarrobo, 38 (treinta y ocho) horas cronológicas, desde el 01 de Julio de 2014.-
- II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

II. Los Gastos que demande el presente Decreto, serán con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo del Presupuesto de área Educación, cuenta corriente Nº 25609000077, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Servicios de Educación del Banco Estado, Sucursal Algarrobo.

ANÒTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



